

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 27 de noviembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0124356

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: CONNET SIN FRONTERAS

Clases y descripción de productos y/o servicios:

5: Productos farmacéuticos; comprimidos [productos farmacéuticos]; pastillas [productos farmacéuticos]; productos farmacéuticos antibacterianos; productos farmacéuticos homeopáticos; productos farmacéuticos para animales; productos farmacéuticos para uso humano; apósitos médicos y apósitos para heridas.

10: Quipos de fisioterapia y rehabilitación para uso médico; aparatos e instrumentos médicos y quirúrgicos; nebulizadores para uso médico; mascarillas higiénicas reutilizables de gasa; medias de compresión médicas.

11: Esterilizadores para uso médico; autoclaves para uso médico; inodoros diseñados para pacientes médicos; refrigeradores para almacenamiento médico; paños de esterilizar equipos médicos, de materias textiles.

35: Servicios de venta minorista o mayorista de materiales médicos; servicios de venta minorista o mayorista de productos farmacéuticos, preparaciones veterinarias y sanitarias y suministros médicos; servicios de venta minorista de aparatos y equipos médicos; servicios de negocios de importación y exportación en el ámbito de insumos y dispositivos médicos.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

CONNET3 S.A.S
Calle 48 B 81 A 16
MEDELLIN ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

ANDRES MARQUEZ ACOSTA, Carrera 43 A 5A 113 torre sur piso 14, MEDELLIN ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.